

AREA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN No. 0533

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0610 de 18 de junio de 2025, mediante la cual se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto N° 005 de 14 de enero de 2025 y el Acta de Posesión N° 1096 del 1 de febrero de 2025, emanada por la Gobernación del Guaviare y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la Resolución No. 0610 de 18 de junio de 2025, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, para el periodo de dos (2) años, a partir de la expedición de la Resolución, con la siguiente conformación:

Representantes de los trabajadores: Como resultados de las elecciones mencionadas en la parte considerativa se eligieron como miembros:

Principales:

- Nubia Salazar Pineda, identificada con C.C. No. 41.214.360, expedida en San José del Guaviare.
- Luz Dari Vásquez Pérez, identificada con C.C. No. 41.240.574, expedida en San José del Guaviare.

Suplentes:

- Ana Dilfa Bohórquez Vargas, identificada con C.C. No. 11.218.218.62, expedida en San José del Guaviare.
- Leidy Yohanna Ríos Castaño, identificada con C.C. No. 66.964.468, expedida en Caicedonia, Valle del Cauca.

Representantes del Empleador, designados mediante oficio de fecha 6 de junio de 2025, por el representante legal:

Principales:

- Viviana Andrea Mejía Pérez, identificada con C.C. No. 11.205.692.96, expedida en San José del Guaviare.

- Haidy Carolina Ospina Valencia, identificada con C.C. No. 10.160.778.45, expedida en Bogotá D.C.

Suplentes

- Daniela Alejandra Ramírez Vera, identificada con C.C. No. 11.219.147.67, expedida en Villavicencio, Meta.
- Lenis Carolina Jaimes Lesmez, identificada con C.C. No. 11.218.269.06, expedida en Villavicencio, Meta.

Que, la Servidora Pública, **HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.077.845 expedida en Bogotá D.C., mediante oficio de fecha diecisiete (17) de abril de 2026, presentó renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando como jefe de Oficina, Código 006, Grado 01, asignada a la oficina de Jurídica y Contratación de la planta globalizada de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

Que, mediante Resolución No. 0391 de 2026, se aceptar la renuncia presentada por la Servidora Pública, **HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.077.845 expedida en Bogotá D.C., a partir del diecisiete (17) de mayo de 2026.

Que, en razón a la vacancia definitiva generada por la renuncia de la mencionada servidora pública, se hace necesario modificar parcialmente la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, específicamente respecto del representante principal designado por el empleador.

Que, el Gerente de La ESE Hospital San José del Guaviare, considera pertinente designar a la servidora pública **ELSA DEL CARMEN CASTRO SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1121854301 expedida en Villavicencio – Meta, nombrada y posesionada en el empleo jefe de oficina, Código 006, Grado 01, de la oficina de control interno de Gestión de la E.S.E Hospital San José del Guaviare como representante principal del empleador ante el COPASST de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0610 de 18 de junio de 2025, en el sentido de designar como representante principal del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, a la servidora pública **ELSA DEL CARMEN CASTRO SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1121854301 expedida en Villavicencio – Meta, en reemplazo de la servidora pública **HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA**, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.



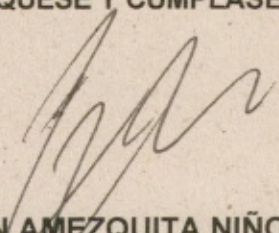
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0610 de 18 de junio de 2025 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare,

05 JUN 2026


GERMAN AMEZQUITA NIÑO
GERENTE

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

Proyecto	Marly Carolina Cruz Moreno	Técnico Administrativo – ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó y Aprobó	Deicy Janeth Manosalva Rodríguez	Profesional Universitario E – ESE Hospital San José del Guaviare

